



Resolución Rectoral N° 0764-2020-UNAP  
Iquitos, 01 de septiembre de 2020

**VISTO:**

El Oficio N° 0654-2020-D-EPG-UNAP, presentado el 28 de agosto del 2020, por la directora (e) de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0314-2020-EPG-UNAP;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora (e) de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0314-2020-EPG-UNAP, del 19 de agosto del 2020, en la que resuelve autorizar, dictado de la asignatura MGA-745: Seminario II: Deforestación y Cambio Climático, de tres (03) créditos, del IV ciclo académico, programada del miércoles 26 de agosto al lunes 28 de setiembre del 2020, a cargo de don Marco Antonio Paredes Riveros, para los alumnos del programa de maestría en Ciencias en Gestión Ambiental – IX promoción;

Que, por la razón expuesta, es conveniente atender lo solicitado por la directora (e) de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ratificar la Resolución Directoral N° 0314-2020-EPG-UNAP, del 19 de agosto del 2020, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

**“ARTÍCULO 1º.-** Autorizar, dictado de la asignatura MGA-745: Seminario II: Deforestación y Cambio Climático, de tres (03) créditos, del IV ciclo académico, programada del miércoles 26 de agosto al lunes 28 de setiembre del 2020, a cargo de don Marco Antonio Paredes Riveros, para los alumnos del programa de maestría en Ciencias en Gestión Ambiental – IX promoción en el siguiente horario:

| Fechas                       | Días                                    | Horas teóricas   | Horas prácticas  | H.T. | H.P. | T. H. | Modalidad |
|------------------------------|---|--|--|------|------|-------|-----------|
| Del 26/08/2020 al 31/08/2020 | Lunes<br>Miércoles<br>Viernes<br>Sábado | 07:00 p.m. a 11:00 p.m.<br>07:00 a.m. a 11:00 p.m.<br>07:00 p.m. a 11:00 p.m.<br>09:00 a.m. a 01:00 p.m. |  |      |      |       |           |
| Del 02/09/2020 al 28/09/2020 | Lunes<br>Miércoles<br>Viernes<br>Sábado |  | 07:00 p.m. a 11:00 p.m.<br>07:00 a.m. a 11:00 p.m.<br>07:00 p.m. a 11:00 p.m.<br>09:00 a.m. a 01:00 p.m. | 16   | 64   | 80    | Virtual   |

**ARTÍCULO 2º.-** Asignar, a don Marco Antonio Paredes Riveros; la suma de dos mil quinientos y 00/100 soles (\$2,500.00), por concepto de honorarios profesionales, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Escuela de Postgrado, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

**ARTÍCULO 3º.-** Precisar, que el docente debe cumplir con el artículo 84 del Reglamento Académico de la EPG, aprobado con Resolución Directoral N° 0216-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0408-2016-UNAP, que la letra dice “Los profesores están obligados a entregar a los alumnos las pruebas de evaluación calificadas, así como dar información a los alumnos de su avance en la evaluación”.

**ARTÍCULO 4º.-** Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, el docente debe informar la nota final a los alumnos, y en un tiempo no mayor de 8 días calendario, presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, el informe de desarrollo de la asignatura, adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación debidamente visado, y las actas de notas en original y copias de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras.



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0764-2020-UNAP

**ARTÍCULO 5º.-** Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el profesor efectuará lo siguiente “Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP”, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. inciso a) de la Directiva N° 001-2016-EPG-UNAP “Normas para solicitar Acta de Nota Adicional”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.

**ARTÍCULO 6º.-** Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente resolución directoral.”

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020 de la Escuela de Postgrado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC,VRINV,EPG,DGA,OGPP,OCARH,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,Int.,SG,Archivo(2)  
jevd.